



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 089-2019-MPH/45.47

Ayacucho, **03 MAYO 2019**

VISTO:

El Expediente N° 5306 de fecha 22 de febrero del 2019, incoada por el administrado, **ISAAC MERCA ROJAS**, identificado con DNI N° 42444076, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 02 Mz. "H", con giro de negocio venta de Locerías, ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, establece que *"queda terminantemente prohibido los sub arrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

Que, se verifica el Informe legal N° 39-2019-MPH, de fecha 05 de abril del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, el recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018 -MPH/A y se encuentra expedita para ser admitida como nuevo administrado; por lo que debe de regularizarse y actualizar con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 02 Mz. "H", ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Locerías, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados(as) en los mercados Municipales. Asimismo, sugiere que el derecho de pago será el monto ascendente a (S/ 170.10), esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente; por último, se sugiere que debe revocarse el documento de transferencia indebida del puesto de venta que le hizo el señor Víctor Palomino Acevedo a favor del recurrente; así como, dejar sin efecto la Licencia de Apertura N° 2999 de fecha 18 de agosto del 2003 por ser una acto administrativo no compatible con la norma vigente de la Municipalidad para la conducción del puesto. En consecuencia, el Sr. **ISAAC MERCA ROJAS**, se encuentra expedito para ser reconocido como nuevo administrado y debe de apersonarse a la Subgerencia de Comercio,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querido
¡Hagamos historia!

Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 23 y 26° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLÁRESE como nuevo administrado y conductor en vía de regularización a don **ISAAC MERCA ROJAS**, del puesto de venta N° 02 Mz. "H", ubicado en el interior del mercado municipal Andrés F. Vivanco, con giro de negocio Venta de Locerías; debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente para la conducción del referido puesto por un tiempo determinado el cual regirá a partir **del 22 de febrero del 2019 al 21 de febrero del 2020**, previo pago de la respectiva tasa que asciende al monto de (S/ 170.10), esto por ser nuevo contrato de arriendo según el TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrado expedito para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Licencia de Apertura N° 2999 de fecha 18 de agosto del 2003, por ser un acto administrativo no compatible con la norma vigente de la Municipalidad para la conducción de puesto de mercado; asimismo, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva resolución de gerencia de conducción de puesto de venta de mercado.

TERCERO.- APERCIBIR al nuevo conductor para que no realice la transferencia del puesto de venta N° 02 Mz. "H" del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; advirtiéndose además que la transferencia que le hizo su padrino **VÍCTOR PALOMINO ACEVEDO**, es un acto jurídico inválido exhortándole a no realizar su uso bajo apercibimiento de ser denunciado por el uso de documento fraudulento, **asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

CUARTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

QUINTO.- AUTORÍCESE, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE al interesado **ISAAC MERCA ROJAS** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 02 Mz "H" ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUBGERENTE DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
Ing. JUAN CARLOS TORRES MEDINA
Sub Gerente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **03 MAYO 2019**

Oficio Circ. N° 1147-2019-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia
del original de: RG-089-2019-MPH/45-47

de fecha: 03 MAYO 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

X Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
JEFE

06 MAY 2019

Hora: _____ Fotos: _____

Firma: _____ N° Reg: _____